

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”, EXPTE: ADM/2022/0008 (CONTR/2022/708787, EC009/2025/110)

Visto el expediente de contratación referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 10 de marzo de 2023 se formalizó el contrato de los “SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”, expediente ADM/2022/0008 (CONTR/2022/708787, EC008/2025/110), entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) y la empresa UTE CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA & PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. (UTE CENIT-PROYXA), con CIF: U44671360, por un importe de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.288.846,40 €), al que le correspondía, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.110.657,74 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.399.504,14 €) y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, iniciándose el día 11 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- El presente contrato admite la posibilidad de prórroga de hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) MESES ADICIONALES, tal como establece el punto 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), siendo de aplicación los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Dado que la vigencia del contrato finaliza el día 10 de marzo de 2025, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario proceder a la prórroga del mismo por el período comprendido entre el 11 DE MARZO DE 2025 y el 10 DE MARZO DE 2027 (24 meses).

Las demás cláusulas del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		07/03/2025 11:32:51	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw84PU9Ujxw4sOG9YP0tn030v7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Mediante Memoria Justificativa de 23 de enero de 2025, se manifiesta por el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo que, dado que la vigencia del contrato finaliza el día 10 de marzo de 2025 y con objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario prorrogar el contrato, en los términos previstos en el PCAP, por un periodo que abarca desde el día 11 DE MARZO DE 2025 y el 10 DE MARZO DE 2027 (24 meses).

La repercusión económica de la prórroga asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.288.846,40 €), IVA excluido. Al que le corresponde un importe de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.110.657,74 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de la prórroga de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.399.504,14 €), IVA incluido.

CUARTO.- Con fecha de 23 de enero de 2025, se procede a realizar el trámite de audiencia a la UTE CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA & PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. (UTE CENIT-PROYXA), recibándose conformidad por parte de la misma el día 29 de enero de 2025.

QUINTO.- El gasto ha sido contabilizado por la Intervención Delegada de la CEETA según informe de fiscalización de conformidad de fecha 6 de marzo de 2025, referido al documento contable AD n.º 2518282 de cuantía 6.399.504,14 €, con el siguiente reparto presupuestario:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE	AÑO EFECTIVO EN CAJA
1400180000	G/32D/60905/00 2017000214	S0044	1.834.303,31 €	2025
1400180000	G/32D/60905/00 2022000984	S0707	1.100.581,98 €	2025
1400180000	G/32D/60905/00 2017000214	S0044	2.012.429,96 €	2026
1400180000	G/32D/60905/00 2022000984	S0707	1.207.457,98 €	2026
1400180000	G/32D/60905/00 2017000214	S0044	244.730,91 €	2027

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 29 de la LCSP que otorga a este órgano de contratación la potestad de prorrogar el contrato original en los términos previstos en el PCAP que rige la contratación y en el contrato



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		07/03/2025 11:32:51	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw84PU9Ujlxw4sOG9YP0tn030v7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formalizado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Aprobar la prórroga del contrato de los “SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”, expediente ADM/2022/0008 (CONTR/2022/708787), suscrito el 10 de marzo de 2025 con la UTE CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA & PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L. (UTE CENIT-PROYXA), por un periodo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES , del 11 de marzo de 2025 al 10 de marzo de 2027, según lo establecido en el punto 3 del Anexo I del PCAP, por un importe de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.288.846,40 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.110.657,74 €) en concepto de IVA, que supone un importe total de la prórroga de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (6.399.504,14 €), IVA incluido, imputable a las siguientes partidas presupuestarias:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE	AÑO EFECTIVO EN CAJA
1400180000	G/32D/60905/00 2017000214	S0044	1.834.303,31 €	2025
1400180000	G/32D/60905/00 2022000984	S0707	1.100.581,98 €	2025
1400180000	G/32D/60905/00 2017000214	S0044	2.012.429,96 €	2026
1400180000	G/32D/60905/00 2022000984	S0707	1.207.457,98 €	2026
1400180000	G/32D/60905/00 2017000214	S0044	244.730,91 €	2027

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201 de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		07/03/2025 11:32:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw84PU9Ujlxw4sOG9YP0tn030v7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	